

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 03 DIC 2021

Unión Marital de Hecho 2020-0576

Para continuar con el trámite procesal respectivo, Se dispone:

Tener en cuenta que el curador designado para los herederos indeterminados del causante RAFAEL ABDON PALACIOS FERNANDEZ, contesto la demanda oportunamente, sin proponer excepción alguna, como lo evidencia el informe secretarial emitido.

Señalar como gastos de curador ad/litem la suma de \$ 800.000. La parte demandante acredite su pago.

Requerir al apoderado de la parte demandante para que proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar al demandado RAFAEL EDUARDO PALACIOS DIOSA, conforme a las prescripciones de los arts.291 y 292 del C.G.P. o mediante mensaje de datos regido por el art. 8 del decreto Legislativo No.807 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ